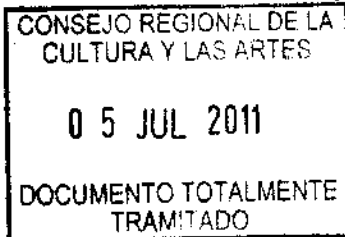




LDV/PHR



**FIJA NÓMINA DE PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, SEGUNDA CONVOCATORIA 2011, REGIÓN DE TARAPACA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°115**

**IQUIQUE, 4 de julio de 2011**

**VISTO**

Estos antecedentes: nómina de proyectos declarados inadmisibles en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a las Líneas de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes; Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial; Desarrollo de Infraestructura Cultural, Segunda Convocatoria 2011, Región de Tarapacá, certificada por esta Dirección Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, y que los recursos del Fondo se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°65, de 2004 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las Líneas de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes; Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial; Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; y Desarrollo de Infraestructura Cultural, ámbito regional de financiamiento, 2° Convocatoria 2011, cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución Exenta N°2484, de 27 de mayo de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, conforme al procedimiento concursal, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados, la que debe ser publicada en el sitio web [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl), quedando los fundamentos de inadmisibilidad a disposición de cada postulante en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

Que, habiéndose realizado dicho examen, la Dirección Regional de Tarapacá certificó la nómina de proyectos inadmisibles, siendo necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de proyectos declarados inadmisibles.

### TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N°2484, de 27 de mayo de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprobó Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que indica, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la siguiente nómina de proyectos declarados inadmisibles en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, 2° Convocatoria 2011, en la Región de Tarapacá:


Nº	FOLIO	LINEA	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	RUT
1	23242-4	Fomento de las Artes la Artesanía y el Folclor	Dragón, Iquique tiene un Superhéroe	Marco Antonio Balta Oñate	13214295-5
2	23211-4	Fomento de las Artes la Artesanía y el Folclor	Fuerza Moreno.	Centro Social y Cultural Fuerza Moreno	65009649-5
3	23232-7	Fomento de las Artes la Artesanía y el Folclor	Difundir y Acercar el Teatro a la Comunidad Itinerante.	Alexander Aguirre Avendaño	16671536-9
4	23221-1	Comunicación Y Extensión para el Fomento de las Artes	Desde las Dunas al Cerro Dragón	Daniel Díaz Segovia	05943378-4
5	23223-8	Comunicación Y Extensión para el Fomento de las Artes	Iquique, su Gente y sus Personajes	Daniel Díaz Segovia	05943378-4
6	23252-1	Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial	Testimonios Orales de la Pampa Salitrera. Región de Tarapacá.	Carolina Barrera Díaz	15389693-3
7	23227-0	Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial	Rescate y Difusión de la "Ruta Religiosa" de la Provincia de Tarapacá.	Universidad Arturo Prat	70777500-9
8	23247-5	Desarrollo de Infraestructura Cultural	Equipamiento Mobiliario biblioteca y Centro de Documentación de la Fundación CREAR.	Fundación Crear	65022211-3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística de este Servicio, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas pertinentes a objeto de publicar la presente resolución en el sitio web [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl), quedando los fundamentos de inadmisibilidad a disposición de cada postulante en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

**ARTICULO TERCERO:** Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística de este Servicio, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas administrativas conducentes a informar de su inadmisibilidad a los concursantes individualizados en la presente resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10, letra c) del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, aprobado por D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**LAURA DÍAZ-VIDIELLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA
- 1 Archivo Fondos CRCA Tarapacá
- 1 Archivo Administración CRCA Tarapacá